

1476, Mayo, 12. Madrigal. Reyes Católicos haciendo petición de favor para el comendador de Abanilla ya que estaba a su servicio y por tanto debían ayudarle y tener como leal servidor de la corona. (A.M.M.; C.R. 1453-78; fol. 249v; Publicado por Torres Fontes, J.: *D. Pedro Fajardo ...*; págs. 280-281).

El Rey e la Reyna

Conçejo, corregidor, alcaldes, alguazil, regidores, cavalleros e escuderos, ofiçiales y omes buenos de la noble y leal çibdad de Murçia.

El comendador de Havanilla es nuestro y esta a nuestra obidiencia y serviçio, e nos ha prestado la obidiencia y fidelidad que nos deve como a su rey e reyna y señores naturales y bive con nos, e porque nuestra voluntad es que de aqui adelante el sea tratado como nuestro, e favoreçido y ayudado, e fermosamente y estrecha, vos rogamos endagamos y mandamos que le ayudeis e favorescays y mireis e trateis de aqui adelante como a nuestro, en lo que resçibiremos serviçio muy agradable.

De Madrigal a doze dias de mayo, de setenta y seys años.

Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado del rey e de la reyna Gaspar de Ariño. El sobrescrito de la dicha carta dezia «Por el Rey e la Reyna. Al conçejo, corregidor, alcaldes, alguazil, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales y omes buenos de la noble y leal çibdad de Murçia».

1476, Mayo, 20. Valladolid. Carta de los Reyes Católicos. Confirmando el regimiento que Sancho de Arroniz renunció en Juan Ortega de Avilés. (A.M.M.; C.R.; fol. 250r-v).

Don Ferrando y doña Ysabel, por la graçia de Dios, rey e reyna de Castilla, de Leon, de Toledo, de Seçilia, de Portogal, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jaen, de los Algarbes, de Aljezira, de Gibraltar, de la provincia de Guipuzc[ola]; príncipes de Aragon y señores de Vizcaya e de Molina.

Por quanto por parte de vos, Juan de Ortega de Abilles, vezino y regidor de la muy noble y muy leal çibdad de Murçia, nos fue fecha relacion que Sancho de Aroniz, nuestro regidor que fue de esa dicha çibdad e agora es nuestro alcayde de la fortaleza de la villa de Requena, por virtud de una carta de facultad y liçencia que nos les dimos, firmada de nuestros nonbres y sellada con nuestro sello, diz que vos renunçio e trespaso el ofiçio de regimiento que el asi thenia en esa dicha çibdad y que por virtud de esa tal renunçiaçion y trespasamiento fuerades por el conçejo, justiçias, regidores de la dicha çibdad, reçibido en forma e como se requeria de dere-

